

Identificación documento	N. Referencia/Contrato

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DEL MEDIADOR DE SEGUROS

Ibercaja Mediación de Seguros, S.A. Unipersonal, operador de banca seguros vinculado. Denominación social de la entidad aseguradora para la que está realizando la operación de distribución de que se trata: - - - [campo: "Compañía Aseguradora"]

OFICINA

Denominación	Código identificación interno
---	---

CLIENTE

Nombre y apellidos	NIF
---	---

DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

Modalidad de Seguro	Identificación de la Póliza
---	---
Asesoramiento: NO	

1.- INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A PROPORCIONAR POR EL MEDIADOR DE SEGUROS:

a) *identidad y dirección, así como su condición de mediador de seguros:* "Ibercaja Mediación de Seguros, S.A." Unipersonal, operador de banca seguros vinculado; dirección: Zaragoza, Pº Constitución 4; NIF: A-78485687. Es un mediador de seguros y será designado en este documento como "la Mediadora". Actividad principal: La realización de la actividad de agencia de seguros privados como operador de banca-seguros vinculado.

b) *Si ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados:* la Mediadora no presta asesoramiento, salvo que en las condiciones particulares (casilla: "asesoramiento") se haya especificado lo contrario.

c) *Los procedimientos contemplados en la sección 4.ª del capítulo III del Título I del Libro segundo II del Real Decreto-ley 3/2020, que permitan a los clientes y a otras partes interesadas presentar quejas sobre los mediadores de seguros y sobre los procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos:* se especifican en el apartado "PROTECCIÓN DEL CLIENTE. SISTEMAS DE RECLAMACIÓN".

d) *El tratamiento de sus datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:* se especifican en el apartado "INFORMACION DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"

e) *El registro en el que esté inscrito y los medios para comprobar dicha inscripción:*

. Registro Mercantil: de Zaragoza, tomo 2.943, folio 160, hoja Z-17593.

. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (autoridad de supervisión): inscrita con la clave OV-0039 en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, de Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos.

Se puede comprobar la inscripción en aquellos registros dirigiéndose, respectivamente, al Registro Mercantil de Zaragoza (Plaza Mariano Arregui Canela 8) y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Servicio de Mediadores de Seguros (Pº Castellana 44, 28046 Madrid). Las indicadas entidades pueden ofrecer información, además de en los domicilios consignados, por medio de sus páginas en Internet.

f) *Si actúa en representación del cliente o actúa en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora:* la Mediadora actúa en nombre y por cuenta de la Compañía Aseguradora.

g) *Si posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital en una entidad aseguradora determinada:* la Mediadora no tiene esa participación, no obstante, Ibercaja Banco, S.A. ("Ibercaja"), que es el socio único de la Mediadora, tiene una participación: (i) del 100% en el capital social de "Ibercaja Vida, Compañía de seguros y reaseguros, S.A." y (ii) superior al 10% en el capital social de "Caja de Seguros Reunidos, compañía de seguros y reaseguros, S.A.-CASER-" ("Caser")

h) *Si una entidad aseguradora determinada o una empresa matriz de dicha entidad posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital del mediador de seguros:* ninguna entidad aseguradora (ni una empresa matriz de dicha entidad) posee esa participación.

i) *Por lo que se refiere al contrato ofrecido o sobre el cual se ha asesorado, si:*

1.º *Facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado:* la Mediadora no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado

2.º *está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una, o, en su caso, autorizado con varias entidades aseguradoras, en cuyo caso deberá informar de los nombres de dichas entidades aseguradoras:* la Mediadora tiene suscrito un pacto de exclusividad con Caser para la comercialización de seguros generales de Caser; además, en lo que atañe a la comercialización de seguros de vida, ha de considerarse la vinculación societaria del accionista único de la Mediadora con Ibercaja Vida, antes reflejada

3.º *no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras y no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado, en cuyo caso deberá informar de los nombres de las entidades aseguradoras con las que pueda realizar, o de hecho realice, actividades de distribución de seguros del producto de seguro ofertado:* la Mediadora no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado; para el resto de seguros (excluidos los de Caser e Ibercaja Vida antes indicados) los nombres de las empresas de seguros con las que puedan realizar, o de hecho se realicen, actividades de seguros son los siguientes: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Aegon

España, S.A de Seguros y Reaseguros, Arag SE Sucursal España, Asefa S.A. Seguros y Reaseguros, Asisa Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros S.A.U., Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, Axa Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Axa Pensiones, S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Chubb European Group SE, Sucursal en España, Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. de Seguros y Reaseguros, Compaigne Francaise D' Assurance pour le Commerce Exterieur SUC. España, CNP Partners de Seguros y Reaseguros S.A., DKV Seguros y Reaseguros, S.A. Española, Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, La Previsión Mallorquina S.A., Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, MGS Seguros y Reaseguros S.A., Mussat, Mutua de Seguros a Prima Fija, Mutualidad Arroceras de Seguros a Prima Fija, Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Ocaso S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, Reale Seguros Generales S.A., Sanitas S.A. de Seguros, Securcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., Vidacaixa S.A. de Seguros y Reaseguros, Zurich Insurance plc, Sucursal España y Zurich Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

4.º adicionalmente, en el caso de los operadores de banca-seguros, deberán comunicar a sus clientes que el asesoramiento prestado se facilita con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la entidad de crédito o el establecimiento financiero de crédito: de prestarse asesoramiento, se facilita con la finalidad de contratar el seguro referenciado y no cualquier otro producto que pudiera comercializar Ibercaja Banco como entidad financiera.

j) La naturaleza de la remuneración recibida en relación con el contrato de seguro: monetaria.

k) en relación con el contrato de seguro: la Mediadora trabaja a cambio de una comisión, esto es, la remuneración está incluida en la prima de seguro; además (para el caso de seguros generales de Caser) la mediadora puede recibir ingresos adicionales según un plan de negocio. En ningún caso el cliente abona directamente ninguna remuneración a la Mediadora.

[Referencia legislativa: art. 173.1 Real Decreto-ley 3/2020]

2.- OTRAS INFORMACIONES

Para la mediación de los productos de seguro, Ibercaja Banco S.A. ("Ibercaja", con domicilio en Pza. de Basilio Paraíso 2, 50008 Zaragoza y tf: 976767676), ha cedido a la Mediadora su red de distribución. Las comunicaciones que efectúe el tomador del seguro a la Mediadora que medie o que haya mediado en el contrato surtirán los mismos efectos que si se hubiesen realizado directamente a la entidad aseguradora; y podrá hacerlo directamente con la Mediadora o a través de la red de distribución de Ibercaja.

La Mediadora tiene concertado Seguro de Responsabilidad Civil.

[Ref. Legislativa: art. 153.1 del Real Decreto-ley 3/2020]

3.- INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PREVIOS QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS DISTRIBUIDORES DE SEGUROS SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

1. En función de las informaciones obtenidas del cliente, la Mediadora considera que la póliza referenciada respeta las exigencias y necesidades del cliente, que se determinan en la Información Precontractual/Contractual emitida por la Aseguradora.

2. La Mediadora no presta asesoramiento, salvo que en las condiciones particulares (casilla: "asesoramiento") se haya especificado lo contrario. Cuando se facilite asesoramiento, la Mediadora facilitará al cliente una recomendación personalizada en la que se explique por qué un producto concreto satisface mejor sus exigencias y necesidades.

[Ref. Legislativa: art. 175 del Real Decreto-ley 3/2020]

4.- REQUISITOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (SÓLO APLICABLE EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS)

1. Prevención de conflictos de interés.

Sin perjuicio de que la Mediadora actuará siempre con honestidad, equidad y profesionalidad en beneficio de los intereses de sus clientes, adicionales, en relación con la distribución de productos de inversión basados en seguros, y conforme exige la legislación vigente:

a) la Mediadora ha adoptado las medidas oportunas para detectar los conflictos de intereses que surjan entre La Mediadora y la Aseguradora, incluidos sus órganos de dirección y empleados o cualquier persona directa o indirectamente ligada a ellas por vínculos de control, y sus clientes, o entre un cliente y otro, en el ejercicio de actividades de distribución de seguros.

b) la Mediadora ha adoptado medidas organizativas eficaces destinadas a impedir que las situaciones de conflictos de interés detectadas con arreglo a lo dispuesto en el anterior apartado perjudiquen los intereses de sus clientes. Tales medidas serán proporcionales a las actividades realizadas, los productos de seguro comercializados y la clase de distribuidor.

c) en caso de que las medidas adoptadas de conformidad con el apartado anterior para gestionar las situaciones de conflictos de interés detectadas no sean suficientes para garantizar, con un grado razonable de seguridad, que se eviten los riesgos de perjuicio a los intereses de los clientes, el mediador de seguros o la entidad aseguradora informarán claramente al cliente de la naturaleza general o del origen de tales conflictos de interés, con el tiempo suficiente antes de celebrarse un contrato de seguro.

2. Información previa a facilitar a los clientes.

Adicionalmente, se facilitará al Cliente:

a) Cuando se ofrezca asesoramiento, el mediador de seguros o la entidad aseguradora indicarán si entregarán al cliente evaluaciones periódicas de la idoneidad del producto de inversión basado en seguros recomendado a dicho cliente.

b) orientaciones y advertencias sobre los riesgos conexos a los productos de inversión basados en seguros o a determinadas estrategias de inversión propuestas

c) información sobre todos los costes y gastos asociados.

3. No obstante, en el caso de clientes profesionales, no se les facilitará la información que prevé el art. 180 y 181 del Real Decreto-ley 3/2020.

[Ref. Legislativa: arts. 178-181 del Real Decreto-ley 3/2020]

5.- MODALIDAD DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL

La información se facilita al cliente en el soporte elegido por él (ya sea papel, a través de un soporte duradero distinto del papel o a través de un sitio web), dentro de las posibilidades permitidas por la legislación vigente.

Cuando se facilite a través de un soporte duradero distinto del papel o a través de un sitio web, se proporcionará al cliente una copia en papel cuando este así lo solicite, y de forma gratuita.

[Ref. Legislativa: art. 182 del Real Decreto-ley 3/2020]

6.- VENTAS COMBINADAS Y VINCULADAS.

En el caso de ventas combinadas y vinculadas se observará lo dispuesto en el art. 184 del Real Decreto-ley 3/2020.

[Ref. Legislativa: art. 184 del Real Decreto-ley 3/2020]

7.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN E IDIOMA

La legislación y la jurisdicción aplicables son las españolas.

El Cliente, en relación con el presente Contrato y la prestación de los servicios financieros, podrá comunicarse con el proveedor en castellano. El proveedor pondrá a disposición del Cliente la documentación pertinente y realizará las comunicaciones, en todo caso, en castellano; no obstante lo anterior, y cuando así resulte exigible de la legislación vigente, dicha documentación será puesta a disposición del Cliente en otros idiomas oficiales en el territorio español.

8.- INFORMACIÓN EN CUANTO AL SERVICIO FINANCIERO Y AL CONTRATO DE SEGURO.

Todos los aspectos del aseguramiento se detallan en las condiciones del contrato ("Póliza de Seguros") con la compañía aseguradora así como, en su caso, en la información precontractual emitida por ésta. Entre dichos aspectos, sin excluir ningún otro, se encuentra el precio a pagar y la posible existencia o inexistencia de un derecho de desistimiento.

9.- PROTECCIÓN DEL CLIENTE. SISTEMAS DE RECLAMACIÓN

En todo caso, el cliente puede acudir a los órganos jurisdiccionales.

Sin perjuicio de lo anterior, existen los siguientes sistemas de resolución extrajudicial de conflictos:

La aseguradora está obligada a atender y resolver las quejas y reclamaciones del Tomador, del Asegurado y del Beneficiario, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, según lo indicado en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro.

De haber transcurrido el plazo fijado para la resolución de la queja o reclamación, o no estar conforme con ella, el cliente puede acudir a: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones – Servicio de reclamaciones. Dirección: Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid. Teléfono: 952 24 99 82. <http://www.dgsfp.mineco.es/>

En cuanto a la relación de mediación, y a mayor abundamiento, Ibercaja pone a su disposición un Servicio de Atención al Cliente para resolver las quejas o reclamaciones cuyo funcionamiento se rige por la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, y por el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Ibercaja, a cuyo contenido puede acceder desde www.ibercaja.es. En el supuesto de que alguna queja o reclamación no haya sido atendida a su satisfacción por la oficina correspondiente, podrá dirigirla directamente al Servicio de Atención al Cliente, al que podrá dirigirse o a través de cualquiera de las Oficinas del Grupo Ibercaja, utilizando, si lo desea, el modelo de reclamación que le será facilitado en cualquiera de dichas oficinas o a través de la página Web de Ibercaja (www.ibercaja.es), en soporte papel o por cualquier otro medio informático, electrónico o telemático. El Servicio de Atención al Cliente tiene un plazo máximo de un mes para resolver la queja o reclamación, y transcurrido el mismo sin resolución, o si considera que ésta no garantiza la protección de sus intereses y derechos, podrá dirigirla a los respectivos servicios de reclamaciones de las entidades supervisoras.

[Ref. legislativa: Arts. 166-168]

10.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SÓLO APLICABLE EN CONTRATACIÓN A DISTANCIA)

La contratación a distancia sigue los siguientes pasos:

1º Completar o seleccionar los datos que se solicitan en los formularios de contratación.

2º Conocer las Condiciones Generales de cada Contrato

3º Aceptar las condiciones generales y particulares pactadas mediante la clave electrónica que en cada caso se solicite.

11.- INFORMACION DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ibercaja Mediación tratará sus datos, en nombre y por cuenta de la Compañía Aseguradora con la que ha celebrado un Contrato de Agencia, para realizar todos los trámites y gestiones relacionados con la mediación de esta póliza.

La Compañía Aseguradora es la entidad responsable de sus datos, teniendo la Mediadora la consideración de su encargada del tratamiento.

Ibercaja como red de distribución de la Mediadora comunicará a la Mediadora y a la Compañía Aseguradora sus datos personales que sean necesarios para realizar todos los trámites (previos, simultáneos y posteriores) relativos a la contratación del seguro referenciado.

Los datos personales que se faciliten a la Aseguradora, a través de la Mediadora, necesarios para poder suscribir, en su caso, la correspondiente póliza de seguro, serán utilizados para la gestión de la relación contractual.



La base legal que permite el tratamiento de los Datos Personales proporcionados, para la finalidad señalada en el apartado anterior, es el cumplimiento del contrato y se conservarán, por la Mediadora, como encargada del tratamiento, durante el periodo de vigencia de la relación contractual del cliente y el plazo de prescripción de las acciones legales derivadas del contrato, finalizados los cuales, la mediadora no conservará ningún Dato Personal.

12.- VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN.

La información precedente es la vigente a fecha de hoy; cualquier variación posterior figurará en la página www.ibercaja.es. La presente información precontractual caduca totalmente a las 24:00 horas del mismo día de su emisión salvo que antes el Cliente se adhiera a la póliza de seguros referenciada.

En prueba de entrega de este documento lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha expresados en la antefirma, reconociendo el solicitante recibir uno de los ejemplares íntegros. Si la firma se produce presencialmente y en papel, se firma únicamente la última hoja del documento; si la firma se produce mediante firma digitalizada o procedimiento análogo, el cliente únicamente extiende una firma en el dispositivo digital. En cualquiera de los casos, el "recibí" lo es de un ejemplar íntegro del documento

El Asegurado / Tomador	Por Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.
	